

SUSCRICION PARA LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	17,50
Por seis meses.....	9,10
Por tres id.....	4,90



SUSCRICION PARA FUERA DE LA CAPITAL.

	PESETAS.
Por un año.....	20
Por seis meses.....	10,66
Por tres id.....	6

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

COMISION PROVINCIAL DE BURGOS.

Extracto de la sesion ordinaria celebrada el dia 23 de Setiembre de 1874.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. Santa María del Alba y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza y Puig, se dió lectura del acta de la anterior y quedó aprobada.

Se acordó poner en conocimiento del Gobierno de la República las resoluciones adoptadas por esta Comision respecto á los sustitutos declarados soldados de la presente reserva, á fin de que pueda dictar, si le pareciese oportuno, las órdenes que juzgue convenientes respecto á la responsabilidad de aquellos por quienes se hallaban sirviendo.

La Comision quedó enterada de la orden del Sr. Presidente del Poder Ejecutivo en que se desestima el recurso interpuesto por el mozo Antonio Espinosa contra el acuerdo de esta Comision en que se le declaró soldado.

Así bien quedó enterada la Comision, y acordó que se dé cuenta á la Diputacion, del oficio del Sr. Gobernador en que participa haber admitido la renuncia del cargo de Diputado provincial á D. Eusebio Martínez Páramo.

Se acordó alzar por 15 días el apremio dirigido contra los Ayuntamientos de Marmellar de Arriba, Salas de los Infantes, Villoveta, Hontoria de la Cantera, Peñaranda de Duero y Villasan-

dino por sus descubiertos de gastos provinciales, y hasta mediados de Octubre próximo al de Saldana de Burgos.

Se acordó desestimar igual pretension de los Ayuntamientos de Mazuela, Santa Maria Rivarredonda, San Martin de Rubiales y Tórtolos, por no haber satisfecho cantidad alguna á cuenta de sus descubiertos.

La Comision quedó enterada del oficio del Sr. Alcalde de esta Capital en que se participa que el Ayuntamiento ha acordado excluir de su alistamiento al mozo José Nuez, núm. 221, por hallarse incluido con mejor derecho en el de Palencia, y acordó que se una al expediente de su razon á los efectos oportunos.

Igual determinacion se adoptó respecto de otro oficio del mismo Sr. Alcalde participando haberse esclarecido el error que se cometió con el nombre de Adolfo Garcia Larrea, núm. 505 del sorteo, que es adolfo Garcia Inés, el cual fue excluido del alistamiento como casado en 31 de Enero de 1870.

Se acordó que los Médicos del Hospicio provincial procedan al reconocimiento de una niña de seis meses, que se halla con su madre, la cual está enferma de viruelas en el Hospital de San Juan, y que en caso de no estar contagiada con dicha enfermedad sea trasladada al expresado Hospicio, segun solicita en su oficio el Sr. Alcalde de esta Capital.

Se acordó contestar á un oficio del comisionado de apremio dirigido contra el Ayuntamiento de Arenillas de Rionisuerga, que, segun declaraciones del Gobierno, la circunstancia de no ser responsables de los débitos que se reclaman los individuos del actual Ayuntamiento, y si sus antecesores, no es bastante para suspender las comisiones

de apremio, previniéndole que en lo sucesivo limite sus gestiones á seguir la ejecucion que le está encargada.

Se acordó remitir al Excmo. Sr. Capitan General de este Distrito la instancia de Basilia Roldan, vecina de Barruelo, pidiendo se la ponga en libertad, por no serla imputable la ausencia de su hijo el mozo de la presente reserva Felipe Diaz, así como el expediente justificativo que á dicha instancia acompaña.

Se acordó conceder á D. Manuel Martinez Anibarro, encargado de la Biblioteca provincial, licencia para ausentarse de esta Capital en los dias 29 y 30 del actual y desde el 15 al 20 del próximo Octubre, á calidad de que deje quien le sustituya en el desempeño de su cargo.

Se acordó desestimar la instancia de Pedro Muñoz, soldado de la presente reserva por Villaquirán de los Infantes, pidiendo que se ordene al Ayuntamiento le admita la informacion que ofrece de ser hijo de padre impedido y pobre, por no haber expuesto la citada excepcion ante la corporacion municipal ni apelado de su fallo.

Se acordó aprobar las distribuciones de fondos propuestas por la Contaduría para el mes de Octubre próximo por obligaciones comprendidas en el presupuesto del ejercicio ampliado de 1873 á 74 y en el del presente ejercicio, y que se publiquen en el Boletin oficial.

Se acordó remitir al Ayuntamiento de Quintanar de la Sierra la instancia de Bruno Pablo y Atanasio Benito, interesados en el sorteo para la presente reserva, pidiendo que se den las órdenes oportunas para hacer efectiva la responsabilidad de los mozos que han debido ingresar en caja y no lo han ve-

rificado, á fin de que la corporacion municipal instruya en su caso los oportunos expedientes de prófugos.

Se acordó aprobar la relacion de los precios medios que han tenido los artículos de suministros en los diferentes partidos judiciales de esta provincia durante el mes de Agosto último y que se publique en el Boletin oficial.

De conformidad con lo propuesto por el Sr. Ingeniero Jefe de Montes, se acordó desestimar la instancia de D. Servando Sagredo, rematante de 200 robles y 200 hayas del monte Carrascal Mazcarra, perteneciente á Villafranca Montes de Oca, pidiendo próroga para llevar á efecto dichos aprovechamientos.

Se acordó decidir en favor del Ayuntamiento de Las Vegas la competencia suscitada con el de esta Capital sobre preferente derecho al alistamiento del mozo Prudencio Paredes, por haber residido este en aquel término municipal en compania de su madre viuda la mayor parte de los dos últimos años.

Así bien se acuerda decidir en favor de Redecilla del Campo la competencia suscitada con Villambistia respecto de Valentin Puras Arnaiz, por haber residido sin interrupcion, casado canónicamente desde el dia 23 de Mayo de 1872.

Se acordó que el mozo Cipriano Valdivielso responda solamente de su suerte en el alistamiento de Quintanilla Somunó, por resultar que fue incluido en el de Villavieja despues de hecho el sorteo general.

Se acordó decidir en favor del Ayuntamiento de Ontomin la competencia suscitada con Quemada respecto del mozo Casimiro Alonso, por ser este soltero y haber cumplido 25 años en 4 de Marzo de este año, y que la residen-

cia constante de su padre ha sido en Ontomin.

Se acordó decidir en favor del Ayuntamiento de esta Capital la competencia suscitada con Vizcainos respecto del mozo Luis Lozano, por tener esta la edad de 29 años y haber residido en esta Ciudad la mayor parte de los dos últimos.

Se acordó aprobar la cuenta de dietas devengadas por el Inspector de 1.ª enseñanza de esta provincia en la visita que hizo en el mes de Julio último al partido de Salas de los Infantes, importante 30 pesetas.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputación de la instancia de varios maestros de 1.ª enseñanza del partido de Aranda de Duero pidiendo que se consigne en el presupuesto provincial una partida destinada al aumento gradual de sueldos de maestros.

Igualmente se acordó que se dé cuenta á la Diputación del expediente instruido sobre cumplimiento del decreto de 29 de Julio último referente á las cátedras de libre enseñanza sostenidas por la provincia, y que se suplique al Gobierno tenga á bien autorizar la admision de matriculas de las mencionadas enseñanzas en el Instituto de esta provincia, sin perjuicio de que la Diputación cumpla en su primera reunion lo que en dichas órdenes se prescribe.

En vista de un oficio del Sr. Comandante Jefe del Cuerpo de Tiradores del Norte remitiendo la certificacion de existencia en aquel cuerpo del mozo Gregorio Requejo, núm. 3 del cupo de Valdezate, se acordó contestar á dicho Jefe rogándole que haga comprender al interesado la necesidad en que se halla de comparecer para su ingreso en caja.

Se acordó reducir á un solo ejemplar la suscripcion que ha sido de tres hasta el dia á la publicacion de los documentos del archivo de Indias.

Dada cuenta de los expedientes de alzada interpuesta por Evaristo Medrano Fernandez y Toribio Bartolomé Parra, incluidos en el alistamiento de Fresno de Rioliron, Antonio Padrones y Agustin Juan Perez Padrones que lo son del de Poza, Saturnino Sanz Marina del de Monasterio de Rodilla Pedro Perez Fuente del de Reinoso, Félix Muñoz del de Villasandino, Atanasio Peña y Pedro Gonzalez San Cristobal que lo son del de Lerma, Isidro Carrera Iturralde del de Bozoo, Romualdo Fernandez del de Cavia, Domingo Garoña Calzada del de Santa Gadea del Cid, Angel Sancho del de Castrillo de Murcia, Romualdo Saiz

Delgado del de Villalomez, Prudencio Moneo Melchor del de Cerraton de Juarros, Marcelino Esteban Garcia del de Eterna, Juan Perez Puras del de Fresneña, y Raimundo Moriana Oña del de Quintanaalez, contra los acuerdos de esta Corporacion por los que han sido declarados soldados de la presente reserva extraordinaria, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido que aparece de las resoluciones mencionadas con remision de los documentos que obren en los respectivos expedientes á los efectos oportunos.

Vista la reclamacion hecha por Prudencio Aguilar contra el acuerdo que dice haberse dictado por esta Corporacion declarando soldado por el distrito de Cerraton de Juarros al mozo Juan Rubio, que á juicio del exponente no debió serlo, se acordó informar al Sr. Gobernador que no consta en las actas de sesiones de esta Comision que se haya adoptado resolucion alguna en el sentido que se supone, lo cual hace presumir con fundamento que nada expuso dicho interesado.

Dióse lectura de las exposiciones de alzada interpuesta por Antonio Garcia y Ecequiel Garcia contra el fallo de esta Comision por el que se ha declarado exento á Hipólito del Rio, del alistamiento de Lerma para la presente reserva extraordinaria, por Amancio Valdivielso Garcia contra igual resolucion, referente al mozo Diego Leiva Mecerreyes del de Santa Maria del Campo, por Pedro Alonso contra igual resolucion relativa á Valentin Morales Izquierdo del alistamiento de Briviesca, y por Miguel Calleja Lopez tambien contra el fallo en que se ha declarado exento á Cosme Barrio Pereda del alistamiento de Aranda de Duero, la Comision acuerda informar al Sr. Gobernador en el sentido que aparece de las resoluciones expresadas.

Se acordó aprobar la cuenta presentada por el Arquitecto provincial de los gastos originados durante la segunda quincena del mes actual por razon de jornales y materiales en la reparacion de los entarimados de la planta baja de la casa-Consulado destinada á Academia de dibujo, importante 85 pesetas 13 céntimos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 9 de la noche.

Burgos 23 de Setiembre de 1874. — El Vicepresidente, Felix Santa Maria del Alba. — El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 24 de Setiembre de 1874.

Abierta á las 9 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Villambistia. — Francisco Arieta, núm. 6, alegó estar casado civilmente: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no haberse casado en tiempo oportuno.

Arraya. — Ignacio Temiño, núm. 7, la Comision le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado la excepcion que alegó de tener un hermano en el ejército.

Valeriano Saiz, núm. 6, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara soldado por no haber comparecido en este dia á pesar de estar citado para ello, ni presentado justificacion alguna.

Nicolás Leiva, núm. 8, alegó haber intentado contraer el matrimonio civil y no haberlo podido verificar antes del decreto por causas ajenas á su voluntad: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no haberse casado en tiempo oportuno.

Zuñeda. — Pedro Carrasco, núm. 5, la Comision le declara excluido como inútil en el reemplazo de 1870.

Burgos. — La Comision quedó enterada del oficio del Alcalde remitiendo una certificacion facultativa referente al estado en que se encuentra Victoriano Monzon, núm. 263.

Grisaleña. — Se acordó dirigir atenta comunicacion al Excmo. Sr. Capitan General de la Isla de Cuba con objeto de que ingrese en caja en Cárdenas, donde se halla, el mozo Cecilio Diez; y que respecto de los otros dos que el Ayuntamiento de Grisaleña cita en su instancia, el mismo instruya los oportunos expedientes de prófugos.

Yudego y Villandiego. — La Comision acuerda revisar el dia 2 de Octubre próximo los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento, en cuyo dia deberán comparecer todos los mozos con las justificaciones oportunas.

Castil de Lences. — Eugenio Caravantes, núm. 2, alegó ser hijo de padre pobre é impedido: el Ayuntamiento no resolvió: la Comision acuerda que lo verifique, así como sobre todas las demás exenciones que ha dejado de decidir, remitiendo para el dia 7 de Octubre próximo copia certificada de los fallos que dicte, en cuyo dia comparecerán los interesados con el comisionado.

Pedro Fernandez núm. 13, y Plácido Peña núm. 14, la Comision los declara exentos como hijos de padre sexagenario y pobre, y acuerda que se les dé de baja.

Salinillas de Bureba. — La Comision acuerda revisar el dia 7 de Octubre próximo los fallos de exencion dictados por el Ayuntamiento, conminando con lo multa de 25 pesetas á cada uno de los concejales si no se presentasen en dicho dia ultimados los expedientes de prófugos respecto de los mozos que no han comparecido á su ingreso en caja.

Alvillós. — Se acuerda que comparezca en el dia de mañana el comisionado con número suficiente de mozos para cubrir el cupo, imponiendo á cada uno de los concejales si no lo verifica la multa de 25 pesetas, con que desde luego quedan conminados.

Cillaperlata. — Florencio Saez, núm. 6, no resultando conformidad entre los reconocimientos de caja y apelacion, fue reconocido nuevamente por el tribunal de discordia y declarado útil para el servicio militar.

Manuel Cereceda, núm. 5, la Comision le declara exento por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Villasilos. — Vicente Garcia, núm. 6, habiendo resultado inútil en caja y útil condicionalmente en apelacion, fue reconocido nuevamente por el tribunal de discordia y declarado útil para el servicio militar.

Villariego. — Eustaquio Rodrigo, número 1, la Comision le declara exento por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Aniceto Cuesta, núm. 4, la Comision le declara excluido como inútil en reemplazo anterior.

Quintanilla San Garcia. — Gabino Torrecilla, núm. 26, la Comision le declara exento como hijo de padre impedido y pobre, revocando el fallo del Ayuntamiento.

Cenon Gonzalez, núm. 27, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre; y justificada esta excepcion, la Comision le declara exento, confirmando el fallo de la corporacion municipal.

Villasandino. — Francisco Garcia, núm. 36, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 7 de Octubre próximo.

Abajas. — Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 2 de Octubre próximo con número suficiente de mozos para cubrir el cupo, apercibiendo al Ayuntamiento que si no lo verifica se impondrá á cada uno de los conce-

jales la multa de 25 pesetas, con que desde luego quedan conminados.

Pedrosa Rio Urbel.—Santiago Rio, núm. 8 y Antonio Rio núm. 9, la Comision los declara exentos como hijos de padre sexagenario y pobre, confirmando el fallo apelado de la corporacion municipal.

Vicente Marcos, núm. 13, alegó tener un hermano en el ejército y otro impedido, y que su padre es pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion.

Barcina de los Montes.—Francisco Miranda, núm. 11, se acuerda que comparezca el dia 2 de Octubre próximo con los justificantes de la excepcion que alegó de ser hijo de viuda pobre.

Manuel Palma, núm. 12, alegó estar casado civilmente: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo de la corporacion municipal, por no haberse casado civilmente en tiempo oportuno.

Huérmece.—Gabriel Alonso, número 7, alegó mantener á una hermana huérfana: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por ser la hermana de 27 años de edad y no estar impedida para el trabajo.

Se acuerda que comparezca el comisionado nuevamente el dia 2 de Octubre próximo con número suficiente de mozos para cubrir el cupo, previniendo al Ayuntamiento que en caso contrario se impondrá á cada uno de los concejales la multa de 25 pesetas, con que desde luego quedan conminados.

Castrillo de la Vega.—Cándido Castrillo, núm. 5, y Pedro Perez núm. 17, alegaron que se les debía excluir del alistamiento por ser mayores de 25 años y estar ausentes del pueblo hace mas de dos: el Ayuntamiento los declaró excluidos: la Comision acuerda dejar sin efecto dichos fallos y que la corporacion municipal les señale un término para su presentacion, oyéndoles las excepciones que aleguen y compareciendo nuevamente el comisionado con los mismos y diligencias instruidas el dia 7 de Octubre próximo.

Juan Rodriguez, núm. 14., alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por tener otro hermano soltero mayor de 17 años.

Toribio Sancho, núm. 16, alegó estar casado civilmente: la Comision le declara soldado, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por no haberse casado en tiempo oportuno.

Lorenzo Criado, núm. 18, alega en este acto ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision desestima esta excepcion por no haberla expuesto ante el Ayuntamiento.

Esteban Arraiz, núm. 19, alegó ser hijo de viuda pobre y tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento, apelando un interesado: la Comision le deja pendiente de justificacion para el dia 7 de Octubre próximo.

Juan Sancho, núm. 20, la Comision le declara exento, confirmando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado la excepcion de tener un hermano en el ejército.

Mariano Revenga, núm. 22, y Celestino Meneses número 24, habiéndose manifestado que se hallan en el presidio de esta Capital, la Comision acuerda que se pida testimonio de sus condenas.

Policarpo Carrasco, núm. 23, la Comision le declara excluido, como casado civilmente en tiempo oportuno.

Villanueva Rio Ubierna.—La Comision quedó enterada de la certificacion facultativa remitida por el Alcalde referente al mozo Ventura Abad, número 9, y acuerda que remita cada ocho dias documento de la misma clase.

Villaverde Mogina.—Gregorio Lopez, núm. 14, expone en este acto hallarse casado canónicamente: la Comision acuerda desestimar esta alegacion.

Lodoso.—Dámaso Nebreda, número 5, la Comision le declara exento, revocando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado la excepcion de tener dos hermanos en el ejército.

Las Quintanillas.—Tiburcio Tejada, número 10, habiéndose acreditado que se halla sirviendo en el ejército como voluntario, la Comision acuerda declararle soldado como suplente de Pedrosa Rio Urbel.

Galbarros.—Se acuerda que el Ayuntamiento haga inmediatamente la declaracion de soldados de los números 11 y del 13 en adelante hasta el último, y que comparezcan con el comisionado el dia 2 de Octubre próximo.

Abellanosa del Páramo.—Rafael Marcos, núm. 6, la Comision le declara excluido, como casado civilmente en tiempo oportuno.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 2 de Octubre próximo con número suficiente de mozos para cubrir el cupo, y que el Ayuntamiento instruya á los que no se presenten expediente de prófugo.

Merindad de Valdivielso.—Mauro

Juveto, núm. 38, se acuerda que cubra plaza por hallarse sirviendo como sustituto en el ejército.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Andrés Diez perteneciente al cupo de Escalada, Remigio Millan del de Fresneña, Bernardo Bartolomé del de Santa Cruz del Valle, Leon Garcia del de Villagalijo y Venancio Conde del de Ibrillos, la Comision acuerda que se expidan en su favor los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 9 de la noche.

Burgos 24 de Setiembre de 1874.—El Vicepresidente, Félix Santa Maria del Alba.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion extraordinaria celebrada el dia 25 de Setiembre de 1874.

Abierta á las 9 de la mañana bajo la presidencia del Sr. Santa Maria del Alba y asistencia de los Sres. Real, Fernandez Carranza y Puig, se leyó y aprobó el acta de la anterior.

Fuentespina.—Simon Lechuga, número 12, alegó ser hijo de padre sexagenario y pobre: la Comision, vista la Real orden de 7 de Julio de 1858, acuerda declararle soldado, revocando el fallo apelado del Ayuntamiento.

Castil de Carrias.—Matias Campomar, núm. 3, alegó tener un hermano en el ejército: la Comision le deja de nuevo pendiente del certificado de existencia de dicho hermano para el dia 10 de Octubre próximo.

Hoyuelos de la Sierra.—Pedro Gutierrez, número 2, se acuerda que el Ayuntamiento dé cuenta de la resolucion que haya adoptado respecto de este mozo.

Se recuerda así bien que comparezca el comisionado el dia 10 de Octubre próximo con un soldado y un suplente para cubrir el cupo.

Arandilla.—Nicañor Martinez, número 2 del sorteo supletorio, alegó estar casado canónicamente, tener un hermano en el ejército y ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que comparezca el dia 10 de Octubre próximo con las justificaciones oportunas, en la inteligencia de que si no lo verifica se le declarará definitivamente soldado.

Rafael Martinez, núm. 5, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con re-

curso pendiente de justificacion para el dia 10 de Octubre próximo.

Se acuerda que comparezca en dicho dia el comisionado con número suficiente de mozos para cubrir el cupo.

Itero del Castillo.—Manuel Pulgar, núm. 3, alegó ser hijo de padre sexagenario: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision acuerda declararle ejecutivo.

Francisco Miguel, núm. 9, la Comision le declaró excluido como inútil en el reemplazo de 1868.

Andres Arija, núm. 8, alegó ser hijo de viuda pobre: la Comision le declara soldado, revocando el fallo apelado del Ayuntamiento, por no justificarse que auxilie á su madre.

Valle de Zamanzas.—Antonio Fernandez, núm. 6, la Comision le declara exento, revocando el fallo del Ayuntamiento, por haber acreditado la excepcion de mantener á tres hermanos huérfanos.

Cirilo Gonzalez Gomez, competencia con Oña, la Comision la decide en favor de Oña, por haber cumplido el mozo 28 años en 8 de Julio de 1873 y residido desde esta fecha en la citada villa.

Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 10 de Octubre próximo con número suficiente de mozos para cubrir el cupo.

Villamedianilla.—Eugenio Baras, núm. 5, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 10 de Octubre próximo.

Solas de Bureba.—Se acuerda que comparezca en dicho dia el comisionado con un soldado y un suplente para cubrir el cupo.

Escalada.—Igualmente se acuerda que comparezca en el mismo dia el comisionado con número suficiente de mozos para cubrir el cupo, y que el Ayuntamiento instruya inmediatamente á los que no se presenten expedientes de prófugos.

La Nuez de Abajo.—Juan Temiño, núm. 8, alegó ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento no resolvió: la Comision acuerda que lo verifique y que comparezcan los interesados el dia 10 de Octubre próximo.

Valerio Gonzalez, núm. 11, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 10 de Octubre próximo.

Se acuerda que comparezca en dicho dia el comisionado con número sufi-

ciente de mozos para cubrir el cupo, y que el Ayuntamiento instruya á los que no se presenten expediente de prófugo.

Tuvilla del Agua.—La Comision adopta igual acuerdo que en el caso anterior.

Arraya.—Francisco Morquillas, perteneciente á la reserva ordinaria de este año, alegó tener un hermano en el ejército; de cuya justificacion quedó pendiente en 3 del actual: la Comision le declara soldado por estar sirviendo dicho hermano con opcion á premio.

Alfoz de Bricia.—Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 10 de Octubre próximo con número suficiente de mozos para cubrir el cupo, y que el Ayuntamiento instruya para dicho dia á los que no se presenten expedientes de prófugos, en la inteligencia de que si no lo verifica se impondrá á cada uno de los individuos de dicha corporacion la multa de 25 pesetas, con que desde luego quedan conminados.

Cabezón de la Sierra.—Felix de Pedro, núm. 2, alegó tener un hermano en el ejército: el Ayuntamiento le declaró exento: la Comision acuerda que se justifique dicha excepcion; y resultando que este mozo se halla en el Presidio de esta Capital, se acuerda así bien reclamar testimonio de su condena.

Emeterio de la Calle, número 4, alegó ser hijo de viuda pobre: el Ayuntamiento le declaró soldado: la Comision acuerda que ingrese en caja con recurso pendiente de justificacion para el dia 10 de Octubre próximo.

Florencio Alonso, núm. 5, expuso ser hijo de padre impedido: el Ayuntamiento le declaró soldado; y no habiéndose apelado de dicho fallo, la Comision le declara ejecutivo.

Pinilla Trasmonte.—Victor Baños, núm. 8, alegó estar casado civilmente: la Comision acuerda que se justifique dicho requisito para el dia 2 de Octubre próximo.

Barios de Bureba.—Manuel Achaga, núm. 6, la Comision le declara excluido por hallarse sirviendo por su suerte en el ejército.

Hontoria del Pinar.—Leonardo Ortega, núm. 17, la Comision le declara excluido como inútil en el reemplazo de 1872.

Albillos.—Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 2 de Octubre próximo con número suficiente de mozos para cubrir el cupo; en la inteligencia de que si no lo verifica, se impondrá á cada uno de los individuos del Ayuntamiento la multa de 25 pese-

tas, con que desde luego quedan conminados.

Santa Maria Tajadura.—Se acuerda que el Alcalde remita certificacion expedida por el cura párroco en que se enumeren los mozos solteros ó casados de la edad de 22 á 35 años que residan en el pueblo, con vista de los libros parroquiales.

Vallejera.—Se acuerda que comparezca el comisionado el dia 2 de Octubre próximo con un soldado y un suplente para cubrir el cupo.

Habiendo redimido su suerte á metálico los mozos Juan del Rio perteneciente al cupo de Lodoso y Meliton Sualdea del de Haza, la Comision acuerda que se les expidan los correspondientes certificados de libertad.

Con lo que se levantó la sesion siendo las 7 de la noche.

Burgos 25 de Setiembre de 1874.—El Vicepresidente, Félix Santa María del Alba.—El Secretario, Antonio Azpiroz.

Providencias judiciales.

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA

de Salas de los Infantes.

D. Evaristo Calderon, Juez de primera instancia de la villa de Salas de los Infantes y su partido, hoy reconcentrado en esta ciudad,

Por el presente, primero y único edicto se cita, llama y emplaza á los sujetos que componen la partida carlista que el cinco del actual estuvieron en Hortigüela, exigieron raciones y maltrataron é hirieron á un voluntario, para que en el preciso término de treinta dias se presenten en el de mi cargo á responder de los que contra ellos resultan en la causa que por tales hechos instruyo, apercibidos que de no presentarse se seguirá aquella en rebeldía, parándoles el perjuicio que haya lugar.

Dado en Burgos á diez y seis de Diciembre de mil ochocientos setenta y cuatro.—Evaristo Calderon.

EDICTO.

D. Andrés Conde Cutrín, Teniente del Batallon provincial de Burgos, número 4.

Habiéndose ausentado de la plaza de Burgos, donde se hallaba de guarnicion, el soldado de la tercera compañía de dicho batallon Alvaro Cuesta Fernandez, natural de Espinosa, juzgado de Reinosa, provincia de Santan-

der, á quien estoy sumariando por el delito de desercion.

Usando de las facultades que conceden las Ordenanzas en estos casos á los Oficiales del ejército, por el presente cito, llamo y emplazo por primer edicto al expresado soldado, señalándole el Cuartel de infanteria de esta Ciudad, donde deberá presentarse dentro del término de treinta dias, á contar desde la publicacion del presente edicto, á dar sus descargos.

Burgos 17 de Diciembre de 1874.—Andrés Conde Cutrin.

Anuncios oficiales.

ESTABLECIMIENTO PENAL DE BURGOS.

Comandancia.

Con objeto de cumplimentar las órdenes de la Direccion general de Establecimientos penales, tendrá lugar el dia 22 del mes actual la venta en pública subasta por pujas á la llana, y en el local del Presidio de esta Capital, de todo el trapo viejo de lana existente en el mismo. Lo que se pone en conocimiento del público á fin de que las personas que deseen interesarse en dicha subasta se sirvan concurrir á las doce del dia indicado al local de dicho Establecimiento.

Burgos 17 de Diciembre de 1874.—El Comandante, Santiago de Leon.

Alcaldía popular de Quintanamambirgo

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de este pueblo para la asistencia de las familias pobres, dotada con cincuenta pesetas anuales, pagadas de los fondos municipales.

Los aspirantes á dicha vacante dirigirán sus solicitudes al Alcalde en el término de quince dias, á contar desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia.

Quintanamambirgo 15 de Diciembre de 1874.—El Alcalde, Aniceto Andrés.

Anuncios particulares.

El Habilitado de la Administracion Económica tiene en su poder ejemplares que contienen la legislacion vigente sobre sueldos y asignaciones, con tablas de ajuste y descuentos individuales, cuya obra es de mucha utilidad para los Habilitados y encargados de formar y examinar nóminas, y aun para los Ayuntamientos, á quienes interesa su adquisicion. Se venden al precio de una peseta cada ejemplar.

TRATADO PRÁCTICO

DE BENEFICENCIA PARTICULAR.

Instruccion para el ejercicio del Protectorado en la Beneficencia particular de 30 de Diciembre de 1873, anotada por D. Fermin Hernandez Iglesias, Jefe de la Seccion del ramo en el Ministerio.

Doce rs. en Madrid y 15 en provincias, franco de porte.

Los pedidos se dirigirán al nombre del autor en Madrid, Ministerio de la Gobernacion.

Se servirán tambien á los Sres. Libreros al contado ó en comision con los abonos de costumbre.

Arriendo de pastos.

Se arriendan para ganado lanar los del bosque de Villalobon, sito en el término de La Horra, partido judicial de Roa, á dos y medio reales por cabeza en la temporada hasta mediados de Mayo, y por meses á tres cuartillos de real. Este pueblo dista de 11 á 12 leguas de Valladolid, Palencia y Burgos. El que guste llevar su ganado, puede entenderse con Andrés Miguel, vecino de dicho pueblo, ó con el guarda del bosque. 3—3

Perro extraviado.

En la tarde del dia 14 del actual desapareció de esta Ciudad un perro perdiguero de las señas siguientes: de dos años, fondo blanco, manchas oscuras redondas en ambos costillares, casi manchadas las orejas, cola larga, y está tambien manchada en su nacimiento. Se suplica á la persona en cuyo poder se hallare se sirva dar aviso ó entregar aquel á su dueño, Llana de Afuera, núm. 4, cuarto segundo, quien además de agradecer el aviso ó presentacion gratificará convenientemente.

ESTACION METEOROLÓGICA

DE BURGOS.

Observaciones del dia 19 de Diciembre de 1874.

Barómetro..	{ 9 ^h m. A=686,8.
	{ 3 ^h t. A=685,9.
	{ 9 ^h m. ter. seco=—0,5.
	{ ter. hum.=—1,5.
Psicrómetro	{ 3 ^h t. ter. seco=—0,4.
	{ ter. hum.=—0,8.
	{ Max. sol=8,6.
Temperaturas.....	{ sombra=1,5.
	{ Min. sombra=—2,4.
	{ reflector=—1,6.
Direccion del viento.....	{ 9 ^h m.=NE.
	{ 3 ^h t.=NE.

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.